

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de marzo de 2025.

No. 21

Folleto Anexo

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA
JUVENTUD**

ACUERDO N° 02-EX04-24

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 2E029C1 ATENCIÓN A LA
JUVENTUD**

Fernanda Jazmín Martínez Quintero, Directora General del Instituto Chihuahuense de la Juventud, actuando como Secretaria de Actas del Instituto Chihuahuense de la Juventud, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; artículos 77 fracción XII, 80 fracciones I, XII y XIII de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua; artículo 17 fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de la Juventud y demás relativos y aplicables; hace constar y

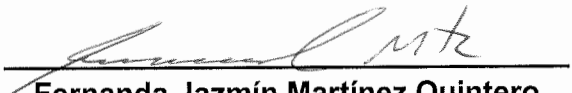
CERTIFICA

Que de conformidad con el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2024 de la Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de noviembre de 2024, dentro del punto 3.1 del orden del día, se tomó el siguiente:

-----**ACUERDO 02-EX04-24**-----

La Junta Directiva del Instituto Chihuahuense de la Juventud aprueba las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud, las cuales constan de treinta y seis fojas útiles.

Se expide la presente certificación en Cd. Chihuahua, Chihuahua, al día veintiséis de noviembre de 2024.


Fernanda Jazmín Martínez Quintero
Directora General del Instituto Chihuahuense
de la Juventud, en su carácter de
Secretaria de Actas de la Junta Directiva.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 11 DEL DECRETO N° LXVIII/APPEE/01711/2024 I. P.O., POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024; 77, FRACCIONES I Y XII DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD; Y LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS ARTÍCULOS DEL 1 AL 11, Y

CONSIDERANDO:

El Instituto Chihuahuense de la Juventud es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud con base en los artículos 3 fracción I, 7 bis, 24 fracción IV, y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

La Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, dispone en su tercer artículo que se considera como “persona joven aquella cuya edad esté comprendida entre los doce y veintinueve años cumplidos”, para lo cual, es oportuno tomar en cuenta que dicho sector poblacional representa el 30.45% del total de la población, resultando en la cantidad de 1 millón 139 mil 459 habitantes en nuestra entidad para la población juvenil del rango anteriormente mencionado, según los resultados del Censo de Población 2020 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 particularmente en el eje uno referente a la salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua en su apartado de juventud considera contribuir al desarrollo integral de las personas pertenecientes a grupos vulnerables o que se encuentran en dichas condiciones, proporcionar ayudas funcionales para la población en situaciones de vulnerabilidad, así como mejorar y fortalecer los apoyos gubernamentales para las mismas, y quienes encuadren en circunstancias de riesgo social y marginación, además de brindar mayor y mejores oportunidades y condiciones de desarrollo para las juventudes en general. También, para el Instituto Chihuahuense de la Juventud es imperativo auxiliar a mujeres jefas de familia del grupo etario de 16 a 29 años, incluyéndose así en los programas

sociales con los que el Instituto cuenta, pues corresponde a los temas de interés y cuidado de la Gobernadora, María Eugenia Campos Galván, con relación a la situación de desigualdad que prevalece respecto a las mujeres jóvenes que por distintas circunstancias asumen la responsabilidad de mantener la economía de sus familias.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. INTRODUCCIÓN.

La juventud es la fuerza que impulsa el desarrollo de la sociedad, pues constituye el sector más activo y dinámico de la misma, por lo que es indispensable la incursión y el fomento a la participación de la comunidad juvenil en las políticas públicas y sectores productivos de nuestra sociedad. Las personas jóvenes son los actores principales en la reconstrucción del tejido social debido a su dinamismo, fuerza, innovación y capacidad de diálogo.

En la actualidad, la población joven de Chihuahua enfrenta situaciones de vulnerabilidad ante distintas problemáticas sociales presentes en el municipio, estado, país e incluso a nivel mundial. Dentro de nuestra competencia, ante esta situación y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 1, denominado "Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua", es fundamental mejorar las condiciones en la que se encuentra nuestra comunidad y reducir la brecha de desigualdad al fortalecer el acceso a los derechos sociales para lograr un Chihuahua singular y orgulloso de sus raíces e identidad cultural. Este compromiso exige la implementación de políticas públicas que permitan la formación humana, social, técnica y profesional de las y los jóvenes chihuahuenses para la obtención de un impacto positivo y directo en el desarrollo con un enfoque personal y colectivo en sus comunidades.

En ese sentido, es necesario realizar un esfuerzo de cooperación permanente entre jóvenes, gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, sectores sociales, cámaras empresariales, organismos internacionales, entre otros, a fin de brindar atención a las necesidades de la juventud mediante la potencialización de sus habilidades para, con ello, lograr un desarrollo integral que permita a las y los jóvenes chihuahuenses desenvolverse de forma adecuada en la vida diaria.

Así, el Instituto Chihuahuense de la Juventud busca con el presente programa promover entre las instancias gubernamentales, y ante la sociedad en general, la realización de actividades dirigidas a las personas jóvenes en materia de salud, desarrollo humano, social y cultural, motivando mayor participación en el entorno que le permita a la juventud lograr un desarrollo social e integral. El programa

denominado 2E029C1 Atención a la Juventud brinda atención a adolescentes y jóvenes entre 12 y 29 años de edad, residentes en el Estado de Chihuahua, por medio de actividades recreativas, formativas y de acompañamiento para la prevención, empoderamiento y el acceso a herramientas y conocimientos que les permita desarrollo integral y una mejor calidad de vida.

El fin del Programa es contribuir en la promoción del desarrollo integral de los jóvenes chihuahuenses para que tengan mejores opciones de vida a través de actividades lúdico-formativas que fortalezcan sus capacidades, habilidades y favorezca los factores de protección orientados a obtener un desarrollo integral del público objetivo. Esto mismo, debido a que la juventud se considera como un grupo en condición de vulnerabilidad ante diferentes problemáticas sociales, siendo un tema prioritario para el Estado.

Los componentes contenidos en el Programa Presupuestal 2E029C1 Atención a la Juventud, que a continuación se relacionan, indican también aquellos servicios en general que brinda el Instituto desde este programa, que, a su vez, están contenidos en la correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2024:

- I. Componente C01.- Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.
- II. Componente C02.- Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.
- III. Componente C03.- Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN:

Las personas jóvenes de 12 a 29 años en el Estado de Chihuahua cuentan con poca participación en actividades que les permitan fomentar sus habilidades para obtener mayor desarrollo personal.

Dicha problemática continúa persistiendo ya que la estigmatización y prejuicios sociales que hay hacia los jóvenes genera la negación de las juventudes como sujetos de derechos; la presencia del crimen organizado, el alto nivel de desigualdad socioeconómica y la promoción de la cultura machista y adultocéntrica propicia altos niveles de violencia e inseguridad; además la poca inversión en proyectos para atender a las juventudes, la postergación de las y los jóvenes en agendas políticas y sociales y los procesos burocráticos y complejos se han visto reflejados en el escaso desarrollo de programas y espacios públicos y civiles para

atender de manera adecuada a las juventudes, provocando todo lo anterior el limitado fomentos social para la participación juvenil.

La limitada accesibilidad a oportunidades de participación, y la apatía en las juventudes por participar en actividades u oportunidades han producido baja autoestima y empoderamiento de las personas jóvenes, han reducido las oportunidades educativas y laborales y han aumentado la vulnerabilidad a problemas de salud. Teniendo como consecuencia final, la disminución de la calidad de vida de las y los jóvenes en nuestro estado.

Dicha problemática está afectando al 30% de las y los chihuahuenses, siendo 1,139,459 juventudes afectadas.

3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Para que las personas jóvenes de 12 a 29 años en el Estado de Chihuahua cuenten con mayor participación en actividades que les permitan fomentar sus habilidades para obtener mayor desarrollo personal, el Instituto Chihuahuense de la Juventud brindará eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades, centros comunitarios equipados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo y sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades.

Todo esto mediante el amplio fomento social para la participación juvenil, la accesibilidad a oportunidades de participación y el interés en las actividades y oportunidades brindadas. Teniendo como fin la reducción en la vulnerabilidad a problemas de salud, el incremento en oportunidades educativas y laborales y la mejor autoestima y empoderamiento de las juventudes, generando la promoción del desarrollo integral de las personas jóvenes chihuahuenses para la obtención de mejores opciones de vida.

En concordancia con las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado Chihuahua, con el propósito de asegurar que la transferencia de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia, es imprescindible expedir las Reglas de Operación del programa 2E029C1 "Atención a la Juventud", por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO 02-EX04-24

ÚNICO. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud, para quedar redactadas de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2E029C1 ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- I. **Beneficiario/a o persona beneficiaria:** Persona que recibe directamente un servicio por parte del Instituto Chihuahuense de la Juventud a través de sus programas.
- II. **Cédula de registro:** Formato utilizado para registro de datos personales de las o los beneficiarios que participan en actividades del Programa.
- III. **Instancia Beneficiaria:** Es la institución educativa, asociación civil, dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, grupos sociales, y personas morales cuyo objetivo de atención sean las personas jóvenes.
- IV. **Instituto:** Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- V. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de la dependencia y a su vez debe ser congruente con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados de éste.
- VI. **Padrón de beneficiarios:** Registro de las personas beneficiarias del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificar a las y los beneficiarios que el Instituto atiende en el Programa.
- VII. **Personas jóvenes:** Aquellas cuya edad está comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos.
- VIII. **Persona solicitante:** Persona, de edad entre los 12 y 29 años, que emite una solicitud formal o informal para acceder a los servicios que presta el Instituto Chihuahuense de la Juventud por medio de los programas presupuestarios correspondientes.
- IX. **Plan Estatal:** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- X. **Programa:** Programa 2E029C1 Atención a la Juventud.
- XI. **Programa Operativo Anual (POA):** Es el documento que contiene la planeación del año para cada una de las actividades programadas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- XII. **Proyectos:** Propuesta estructural sobre los intereses, situaciones y necesidades de la sociedad, elaborada y presentada por jóvenes de manera individual o grupal, que esté encaminada a fortalecer el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

- XIII. Reglas:** Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud.
- XIV. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XV. Unidad responsable:** Unidad Administrativa responsable del Programa la cual será el Instituto Chihuahuense de la Juventud.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general.

Promover la participación activa de las personas jóvenes de 12 a 29 años en el Estado de Chihuahua en actividades que les permitan fomentar sus habilidades para obtener mayor desarrollo personal.

2.2 Objetivos específicos.

2.2.1. Realizar eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

2.2.2. Facilitar centros comunitarios para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

2.2.3 Brindar sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades.

2.3 Alcance del programa.

Contribuir a promover el desarrollo integral de los jóvenes chihuahuenses con el fin de que tengan mejores opciones de vida mediante el desarrollo de sus habilidades en eventos de participación juvenil.

3. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

3.1 Población potencial.

Personas jóvenes de 12 a 29 años del Estado de Chihuahua. Se compone de 1,139,459 personas, de las cuales 566,662 son mujeres y 572,797 son hombres.

3.2 Población objetivo.

Personas jóvenes de 12 a 29 años del Estado de Chihuahua que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Se atenderán 62,500 beneficiarios: 31,250 mujeres y 31,250 hombres.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La aplicación del programa es en todo el Estado, principalmente en las Zonas de atención prioritaria declaradas por el Gobierno Federal y del Estado por el grado de vulnerabilidad que presenten.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

5.1 Tipos o modalidades de los apoyos y cantidades (montos).

5.1.1 C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

- I. Los eventos lúdico-formativos consisten en pláticas, foros, actividades artísticas y otras actividades recreativas y formativas donde el Instituto busca crear un vínculo para las juventudes del Estado de Chihuahua por medio de personas capacitadas, que les brinden herramientas necesarias para afrontar los retos que enfrentan para su desarrollo integral.
- II. Para esta modalidad, el Instituto Chihuahuense de la Juventud emitirá y difundirá diversas invitaciones y convocatorias, dirigidas a personas de entre 12 y 29 años de edad, para participar en las actividades artísticas, académicas y científicas, políticas y sociales, de emprendimiento y empleabilidad, de salud, inclusión, seguridad y sobre el desarrollo sostenible. De igual manera, los eventos podrán ser solicitados al Instituto por medio de un oficio de alguna institución de gobierno y/o no gubernamental donde se justifique la necesidad de su realización, sin embargo, será el mismo Instituto el que difunda el evento para su invitación y convocatoria.
- III. Los eventos son de carácter lúdico-formativo, por lo que su objetivo es brindar herramientas y oportunidades a los beneficiarios para prevenir condiciones de riesgo para su calidad de vida o para empoderar habilidades para mejorar su desarrollo integral. Las actividades de prevención van

dirigidas a temas de salud, inclusión social, seguridad ciudadana, ecología y desarrollo sostenible. Por su parte, las actividades de empoderamiento atienden temas de participación política y social de las juventudes, oportunidades educativas-académicas, emprendimiento empresarial, empleabilidad y desarrollo artístico y cultural.

- IV. Los eventos que se pueden desarrollar y/o solicitar comprenden pláticas para desarrollo de habilidades, y conferencias, foros, festivales y ferias, exposiciones, conciertos, campamentos y de cualquier otra naturaleza, siempre y cuando cumplan con el fin del programa y su característica recreativa.
- V. Los eventos serán programados y difundidos siguiendo los criterios de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, mismos que serán publicados en la página de internet www.ichijuv.gob.mx y en las redes sociales del Instituto. En cada una de las convocatorias se establecerán los lineamientos aplicables para cada evento, incluidos los plazos para participar, locación y público específico al que va orientado el evento, de manera que el público objetivo pueda inscribirse para participar.

5.1.2 C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

- I. Los Centros de desarrollo juvenil “Espacios Conexión Joven” y las “Casas Soy Joven” son instalaciones que prestan diversos servicios a personas jóvenes, facilitando un lugar gratuito diseñado para que los usuarios tengan acceso a diversos talleres, pláticas y eventos, así como a equipos de cómputo con acceso a internet y otros materiales de recreación.
- II. Todos los servicios proporcionados por el Instituto de manera presencial en las Casas Soy Joven y en los Espacios Conexión Joven serán gratuitos. Dichas instalaciones se encuentran situadas en los siguientes municipios en el Estado:

A. Aldama:

- i. **Espacio Conexión Joven.** Calle Trías entre 15 y 19.

B. Bocoyna:

- i. **Espacio Conexión Joven. Presidencia municipal:** Sector 1, domicilio conocido.

C. Camargo:

- i. **Espacio Conexión Joven.** Av. Luis H. Álvarez y División del Norte #201, col. Revolución;

- ii. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca José Pablo Meouchi:** Abraham González #33778; y
- iii. **Espacio Conexión Joven. Centro de Estudios Manuel Gómez Morín:** Venustiano Carranza Lagunita #33700.

D. Ciudad Chihuahua:

- i. **Casa Soy Joven Chihuahua.** Ubicada en el área 12 del complejo deportivo Ciudad Deportiva; a un costado del jardín del abuelo; colonia La Cima;
- ii. **Espacio Conexión Joven. Centro Comunitario Vistas Cerro Grande,** C. 76 y media #8413-8401, col. Vistas Cerro Grande;
- iii. **Espacio Conexión Joven. Casa de la Juventud.** Av. De la Cantera s/n Campestre I etapa Panamericana; y
- iv. **Espacio Conexión Joven. CEDIIA.** Colonia Vistas Cerro Grande.

E. Ciudad Juárez:

- i. **Espacio Conexión Joven. Parque central,** Av. Tecnológico #4450 en parque central, col. Partido Iglesias;
- ii. **Espacio Conexión Joven. Centro comunitario Haciendas,** C. Hacienda Santa Rosalía #9308, col. Las Haciendas;
- iii. **Espacio Conexión Joven. CERSAI,** C. Atrás quedo la huella, S/N, col. Carlos Castillo Peraza;
- iv. **Espacio Conexión Joven. Casa 1-3,** C. Mariano Escobedo #2009, col. Luis Echeverría; y
- v. **Espacio Conexión Joven. Riberas de Bravo:** calle rivera de Lerma y Rivera de los manantiales #390, Rivera del Bravo 32594.

F. Cuauhtémoc

- i. **Espacio Conexión Joven. Cuauhtémoc:** c. Gral. Vegas Ayala s/n, Colonia Francisco Villa, C.P. 31530.

G. Delicias:

- i. **Espacio Conexión Joven. Delicias:** Biblioteca Municipal: Círculo Plaza Carranza s/n C.P. 3300.

H. Guachochi:

- i. **Espacio Conexión Joven. Casa del estudiante:** calle Julián Córdova s/n col. Obrera;
- ii. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca Municipal:** c. Felipe Ángeles y Belisario Domínguez s/n col. Los pinos; y
- iii. **Espacio Conexión Joven. Universidad Tecnológica Tarahumara:** carretera Guachochi-Yoquivo, km. 15, col. Turuseachi.

I. Guadalupe y Calvo:

- i. **Espacio Conexión Joven. ICHEA:** c. Corona, col. el Palmito C.P. 33470.

J. Guazapares:

- i. **Espacio Conexión Joven.** Biblioteca presidencia municipal Temoris.

K. Guerrero:

- i. **Espacio Conexión Joven. Guerrero:** c. Galeana 1701 col. centro CP. 31680.

L. Jiménez:

- i. **Espacio Conexión Joven. Centro comunitario Lázaro Cárdenas:** C. Prof. Jesús Martínez s/n, col. Guadalupe Victoria; y
- ii. **Espacio Conexión Joven. Tierra y Libertad:** 33980 José Mariano Jiménez.

M. Madera:

- i. **Espacio Conexión Joven. Casa cultural San Pedro:** c. 8ª #600 y c. Ahumada, col. Centro.

N. Meoqui:

- i. **Espacio Conexión Joven. Meoqui:** C. Aldama #806, Zona centro.

O. Parral:

- i. **Espacio Conexión Joven. Club del abuelo:** c. Valenzuela #3, col. Infonavit.

P. Santa Bárbara:

- i. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca municipal Ignacio Allende:** C. Guillermo Prieto s/n, col. Pila.

Q. Saucillo

- i. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca municipal:** Av. 10, centro 33620.

R. Satevó

- i. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca municipal:** Calle Segunda, Col. Centro, C.P 33150.

- III. Las personas interesadas en utilizar las instalaciones de La Casa Soy Joven o de cualquiera de los Espacios Conexión Joven deben solicitar el acceso completando un formulario mediante el llenado de la solicitud física (Anexo 4). Además, el día de la actividad, es necesario realizar un registro preciso en la lista de asistencia antes de participar en la actividad.
- IV. Las personas jóvenes que accedan a los servicios de estas instalaciones deberán registrar correctamente, en una lista de asistencia (Anexo 1), su nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, CURP, RFC, domicilio, número telefónico y asunto de su visita, es preciso mencionar que nos apegamos a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- V. Los servicios brindados en esta modalidad podrán ser:
 - A. Uso de computadoras con internet e impresoras para actividades académicas y/o profesionales;
 - B. Talleres y cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades, que serán impartidos por personal del Instituto o bien por quien el mismo Instituto gestione; y
 - C. Los demás servicios que el Instituto considere, siempre que se busque el desarrollo y bienestar de las personas jóvenes.

5.1.3 C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

- I. Las sesiones de acompañamiento consisten en talleres, asesorías, reuniones de seguimiento y capacitación y otras actividades recreativas y formativas donde el Instituto busca crear un vínculo con las juventudes del Estado de Chihuahua mediante la atención secuenciada y recurrente, que les brinden herramientas necesarias para el fortalecimiento de habilidades.
- II. Para esta modalidad, el Instituto Chihuahuense de la Juventud emitirá y difundirá diversas invitaciones y convocatorias, dirigidas a personas de entre 12 y 29 años de edad, para participar en las actividades artísticas, académicas y científicas, políticas y sociales, de emprendimiento y empleabilidad, de salud, inclusión, seguridad, género, y demás. De igual manera, los eventos podrán ser solicitados al Instituto por medio de un oficio de alguna institución de gobierno y/o no gubernamental donde se justifique la necesidad de su realización; será el mismo Instituto el que difunda el evento para su invitación, convocatoria y realización.

- III. Las sesiones son de carácter consultivo, por lo que su objetivo es acompañar y recurrir con las y los beneficiarios mediante el acompañamiento integral y frecuente para prevenir condiciones de riesgo para su calidad de vida o para empoderar habilidades para mejorar su desarrollo integral.
- IV. Los eventos serán programados y difundidos siguiendo los criterios de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, mismas que serán publicadas en la página de internet www.ichijuv.gob.mx y en las redes sociales del Instituto. En cada una de las convocatorias se establecerán los lineamientos aplicables para cada sesión, incluidos los plazos para participar, locación y público específico al que va orientado el evento, de manera que el público objetivo pueda inscribirse para participar.

5.2 Temporalidad.

Las diferentes modalidades quedan abiertas a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y están sujetas a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa. Cada uno de los eventos tendrá una temporalidad específica de acuerdo a la naturaleza de los mismos, la cual será determinada en las invitaciones o convocatorias de cada uno.

6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

6.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

6.1.1 C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

A. Requisitos para personas beneficiarias:

- I. Tener entre 12 y 29 años de edad;
- II. Residir en alguno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua;
- III. Previo a participar en los eventos, cada una de las personas jóvenes asistentes deberá proporcionar en el formato de registro (Anexo 2) sus datos generales para el padrón de beneficiarios, tales como: nombre completo, edad, sexo, fecha de nacimiento, estado civil, CURP, RFC, domicilio, número de teléfono, y correo electrónico. Cabe señalar que la información proporcionada quedará bajo resguardo, respecto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente.

B. Requisitos para las organizaciones:

- I. En el caso de que las organizaciones que trabajen en favor del bienestar de las personas jóvenes que deseen hacer una solicitud, deberán realizarla de manera formal por medio de oficio de libre formato, firmado por parte de la persona representante de la organización con la solicitud expresa para la realización de un evento. En el caso de que en la solicitud se presente una observación, el Instituto le notificará en un plazo de 5 días hábiles a la organización interesada a fin de resolver cualquier observación; de tal modo, la solicitante contará con tres días hábiles para subsanar dichas observaciones. De no haber observaciones, el Instituto emitirá una resolución a la solicitud en un plazo de 10 días hábiles; y
- II. Las instituciones públicas y/o asociaciones civiles que soliciten los servicios del Instituto (pláticas, foros, actividades artísticas y otras actividades recreativas y formativas, etc.) deberán firmar una carta compromiso (Anexo 3) en la que se responsabilicen de la entrega del padrón de beneficiarios para la transparencia de la realización de los eventos.

6.1.2 C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

- I. Tener entre los 12 a 29 años de edad;
- II. Acudir personalmente a la Casa Soy Joven o a alguno de los Espacios Conexión Joven y hacer una solicitud formal de préstamo de las instalaciones (Anexo 1). Para el uso individual del material y mobiliario, dentro de las instalaciones, como equipo de cómputo, impresoras, sillas, mesas, juegos de mesa y otros, bastará con hacer el registro de su información para hacer la solicitud;
- III. En el caso de que la solicitud presente alguna observación, el Instituto tendrá 2 días hábiles para prevenir a quien realizó la solicitud, para que, a su vez, la persona solicitante pueda subsanar las observaciones en un plazo de 2 días hábiles. El Instituto emitirá una resolución ante la solicitud en un plazo de 5 días hábiles, de no ser el caso, se entenderá que la solicitud no fue subsanada de manera correcta y no será aprobada.
- IV. La o el joven que acceda a cualquiera de los servicios deberá registrar su nombre completo, dirección, teléfono, servicio que solicita y demás datos generales en la cédula de registro proporcionada al ingresar a la Casa de

las Juventudes, para lo cual, tales datos serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

- V. Los asistentes a las instalaciones de la Casa Soy Joven o los Espacios Conexión Joven deberán apearse y cumplir en todo momento el reglamento de uso de las instalaciones que será ubicado de manera visible en la entrada de las instalaciones; y
- VI. Apearse a las presentes Reglas de Operación.

6.1.3 C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

- I. Tener entre 12 y 29 años de edad;
- II. Residir en alguno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua;
- III. Previo a participar en las sesiones, cada uno de las personas jóvenes asistentes deberá proporcionar en el formato de registro (Anexo 2) sus datos generales para el padrón de beneficiarios, tales como: nombre completo, edad, sexo, fecha de nacimiento, estado civil, CURP, RFC, domicilio, teléfono, y correo electrónico. Cabe señalar que la información proporcionada quedará bajo resguardo, respecto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente;
- IV. En el caso de que las organizaciones que trabajen en favor del bienestar de las personas jóvenes deseen hacer una solicitud, deberán realizarla de manera formal por medio de oficio de libre formato, firmado por parte de la persona representante de la organización con la solicitud expresa para la realización de sesiones de acompañamiento. En el caso de que en la solicitud se presente una observación, el Instituto le notificará en un plazo de 5 días hábiles a la institución interesada a fin de resolver cualquier observación; de tal modo, la solicitante contará con tres días hábiles para subsanar dichas observaciones. De no haber observaciones, el Instituto emitirá una resolución a la solicitud en un plazo de 10 día hábiles; y
- V. Las instituciones públicas y/o asociaciones civiles que soliciten los servicios del Instituto deberán firmar una carta compromiso (Anexo 3) en la que se responsabilicen de la entrega del padrón de beneficiarios para la transparencia de la realización de los eventos.

6.2 Procedimiento de selección de beneficiarios/as.

6.2.1 Selección de las y los aspirantes al servicio C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

- I. Se establece que los programas principalmente están dirigidos a las juventudes, de edades entre 12 y 29 años, que radican en el Estado de Chihuahua, sin distinción de sexo, raza, religión, cultura, costumbres o condición social que cumplan cabalmente con los requisitos especificados en el numeral 6.1.1 de las presentes Reglas; y
- II. En el caso de que los eventos fueran solicitados por instituciones de gobierno y no gubernamentales, se realizará por parte del Departamento de Atención a la Juventud y la Subdirección Operativa el discernimiento y aprobación de la realización de estos eventos tomando en cuenta el impacto social de la propuesta, así como la cantidad de beneficiarios potenciales en el evento y el costo beneficio según la disponibilidad presupuestal para su cumplimiento.

6.2.2 Procedimiento de selección, respecto a las personas que solicitan los servicios otorgados en C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

Se establece que los programas principalmente están dirigidos a las juventudes, de edades entre 12 y 29 años, que radican en el Estado de Chihuahua, sin distinción de sexo, raza, religión, cultura, costumbres o condición social que cumplan cabalmente con los requisitos especificados en el numeral 6.1.2 de las presentes Reglas de Operación, y tomando en consideración el siguiente esquema de acuerdo con el orden listado:

- I. La persona solicitante acudirá a las instalaciones de la Casa Soy Joven o Espacio Conexión Joven de su localidad para hacer la solicitud formal de préstamo para realización de actividades en favor de las juventudes dentro del inmueble;
- II. La aprobación de la solicitud dependerá de la disponibilidad de las instalaciones, así como del uso propuesto para facilitar las instalaciones, de acuerdo con el beneficio a las personas jóvenes que acudirán a la actividad propuesta, así como del cuidado y respeto al espacio por facilitar, según los objetivos del Instituto y del Plan Estatal de Desarrollo en materia de jóvenes y de Inclusión social; y
- III. Los jóvenes de 12 a 29 años presentarán los requisitos señalados en el numeral 6.1.2 de las presentes Reglas, en especial, respondiendo adecuadamente el registro de asistencia, que brinda información del padrón de beneficiarios de este programa presupuestario.

6.2.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios del Componente C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

- I. Se establece que los programas principalmente están dirigidos a las juventudes, que radican en el Estado de Chihuahua, sin distinción de sexo, raza, religión, cultura, costumbres o condición social que cumplan cabalmente con los requisitos especificados en el numeral 6.1.3 de las presentes Reglas;
- II. De cumplirse con los requisitos, se revisará por parte del Instituto la disponibilidad de cupo, aforo, espacio, asientos, agenda, entre otros, dependiendo el tipo de sesión, para permitir a la persona su acceso al beneficio.
- III. En el caso de que las sesiones fueran propuestas por instituciones de gobierno y no gubernamentales, se realizará por parte del Departamento de Atención a la Juventud y la Subdirección Operativa el discernimiento y aprobación de la realización de estas, tomando en cuenta el impacto social de la propuesta, así como la cantidad de beneficiarios potenciales en el evento y el costo beneficio según la disponibilidad presupuestal para su cumplimiento.

6.3 Derechos, obligaciones, causas de suspensión y sanciones.

1. C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

A. Derechos.

- I. A recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en los eventos que el Programa lleve a cabo;
- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como a tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- III. A recibir atención sin costo alguno; y

- IV. A recibir información y asesoría sobre trámites realizados por el Instituto como pueden ser en pláticas, talleres, eventos y solicitudes o cancelación de los mismos.

B. Obligaciones.

- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, en el llenado de datos generales;
- II. Cuando los eventos se proporcionen a través de escuelas, asociaciones civiles, dependencias gubernamentales o grupos juveniles, dichas instancias deberán proporcionar la información personal solicitada en el numeral 6.1.1 para fines de control interno, llenado del padrón de beneficiarios y verificación de las personas beneficiarias de la actividad; y
- III. Apegarse a las presentes Reglas de Operación.

C. Causas de suspensión.

- I. Condiciones climatológicas;
- II. Cancelación por parte de las y los solicitantes;
- III. Insuficiencia presupuestal;
- IV. Riesgo a la integridad física del personal, participantes o asistentes; y
- V. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

D. Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto cancelará la plática, taller o evento, sin posibilidad de acceder a ello en un futuro.

2. C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

A. Derechos.

- I. A recibir información, de manera clara y oportuna, sobre las actividades que el Programa lleve a cabo;

- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- III. A recibir atención sin costo alguno; y
- IV. A hacer uso de las instalaciones, material, equipo y servicios de manera gratuita.

B. Obligaciones.

- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de la cédula de registro (Anexo 1), así como en cualquier otro documento de uso oficial que se le solicite;
- II. Hacer uso de las instalaciones, materiales y equipo de manera responsable y cuidadosa;
- III. Apegarse a los lineamientos en el uso de servicios de la Casa de las Juventudes, los cuales se muestran en el interior del mismo;
- IV. Usar el equipo y la red de internet para fines educativos y de apoyo en los proyectos que planeen;
- V. Tener una buena conducta en el interior y en las áreas abiertas del inmueble;
- VI. Respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades;
- VII. Entregar el espacio limpio y en orden; y
- VIII. Apegarse a las presentes Reglas de Operación.

C. Causas de suspensión del servicio.

- I. Por hacer mal uso del edificio, equipo o material propiedad del Instituto;
- II. Por reservar el espacio y no acudir, sin cancelación previa;
- III. Por acceder a páginas digitales que muestren material que atente contra la moral y las buenas costumbres;

- IV. Por dejar el lugar de trabajo sucio y en desorden; y
- V. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

D. Sanciones

- I. En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto cancelará de manera inmediata los servicios brindados; y
- II. En caso de dañar el edificio, mobiliario, equipos de cómputo o material, se responsabilizará a la persona usuaria sobre los gastos generados para la reparación y reposición de lo dañado.

3. C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

A. Derechos.

- I. A recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en las sesiones que el Programa lleve a cabo;
- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como a tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- III. A recibir atención sin costo alguno; y
- IV. A recibir información y asesoría sobre trámites y servicios realizados por el Instituto, o cancelación de los mismos.

B. Obligaciones.

- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, en el llenado de datos generales;
- II. Cuando las sesiones se proporcionen a través de escuelas, asociaciones civiles, dependencias gubernamentales o grupos juveniles, dichas instancias deberán colaborar con los beneficiarios en proporcionar la información personal solicitada en el numeral 6.1.3 para fines de control interno, llenado

del padrón de beneficiarios y verificación de las personas beneficiarias de la actividad;

- III. A acudir al número de sesiones programadas dependiendo la convocatoria a la que se haya inscrito; y
- IV. Apegarse a las presentes Reglas de Operación.

C. Causas de suspensión.

- I. Condiciones climatológicas;
- II. Cancelación por parte de las y los solicitantes;
- III. Insuficiencia presupuestal;
- IV. Riesgo a la integridad física del personal, participantes o asistentes; y
- V. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

D. Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto podrá dar de baja a la persona beneficiaria en cualquier sesión, sin importar el número de sesiones que falten para concluir, sin posibilidad de acceder a ello en un futuro.

6.3.1 Inspecciones.

En estas modalidades no aplican las inspecciones ya que las personas beneficiarias son usuarias temporales por lo cual, no requieren de un seguimiento. Además, el mismo Instituto es quien en todo momento estará monitoreando que la persona beneficiaria cumpla con los lineamientos establecidos.

6.4 Cronología de los procesos.

6.4.1 Cronología de los procesos en C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

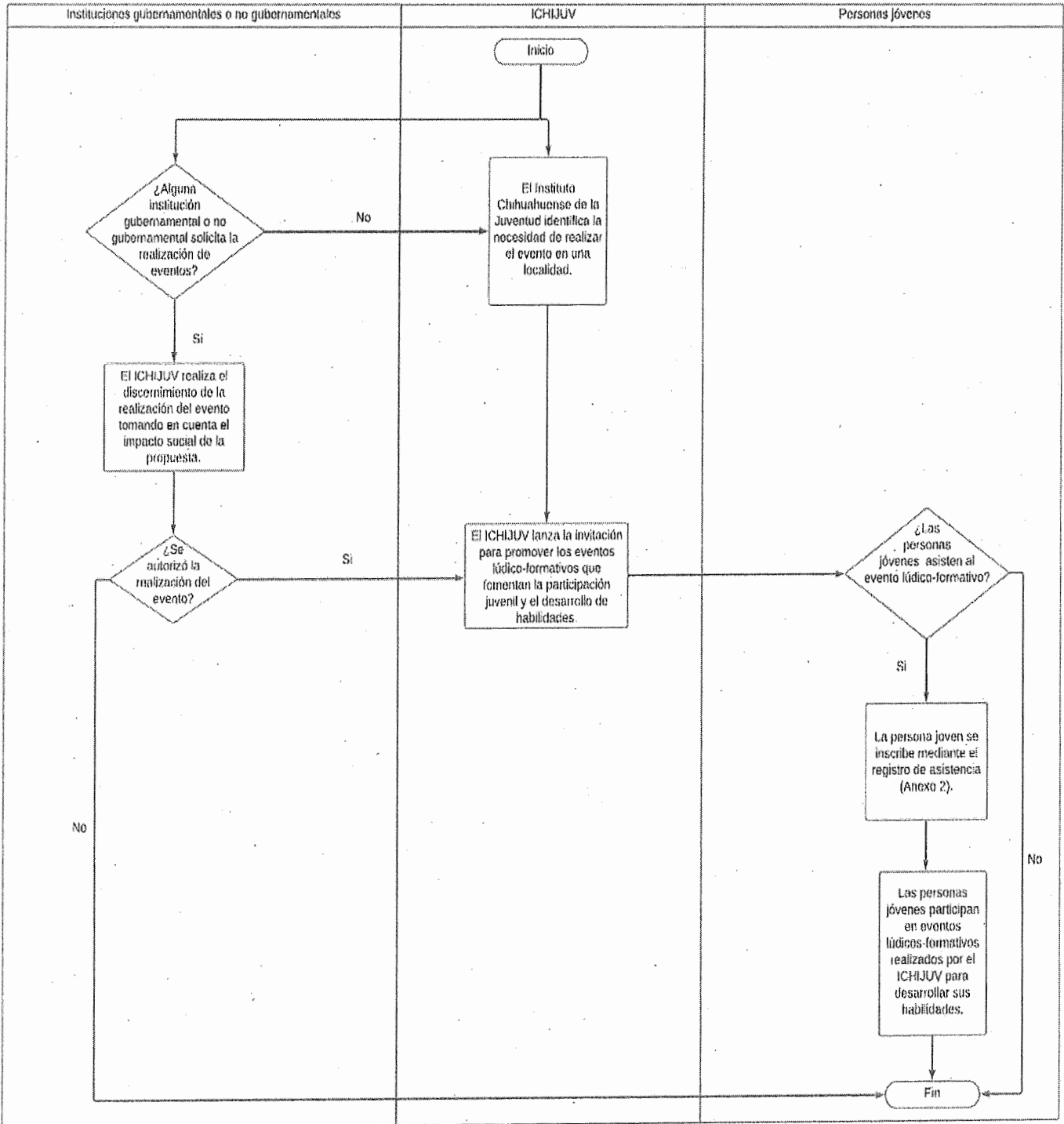
La cronología a seguir para el trámite de este servicio se describe a continuación:

- I. Los eventos que realice el Instituto contarán con diversas publicaciones a través de la página oficial del Instituto www.ichijuv.gob.mx, las redes socio digitales oficiales del mismo, y otros medios oficiales como publicaciones

impresas y por oficio, con la finalidad de dar a conocer las diferentes convocatorias y actividades en beneficio de las personas jóvenes solicitantes o demás interesadas; y

- II. Los jóvenes de 12 a 29 años presentarán los requisitos señalados en el numeral 6.1.1 de las presentes Reglas, en especial, respondiendo adecuadamente el registro de asistencia, que brinda información del padrón de beneficiarios de este programa presupuestario.
- III. Las personas jóvenes participarán en el evento lúdico formativo al que se hayan inscrito y/o registrado.

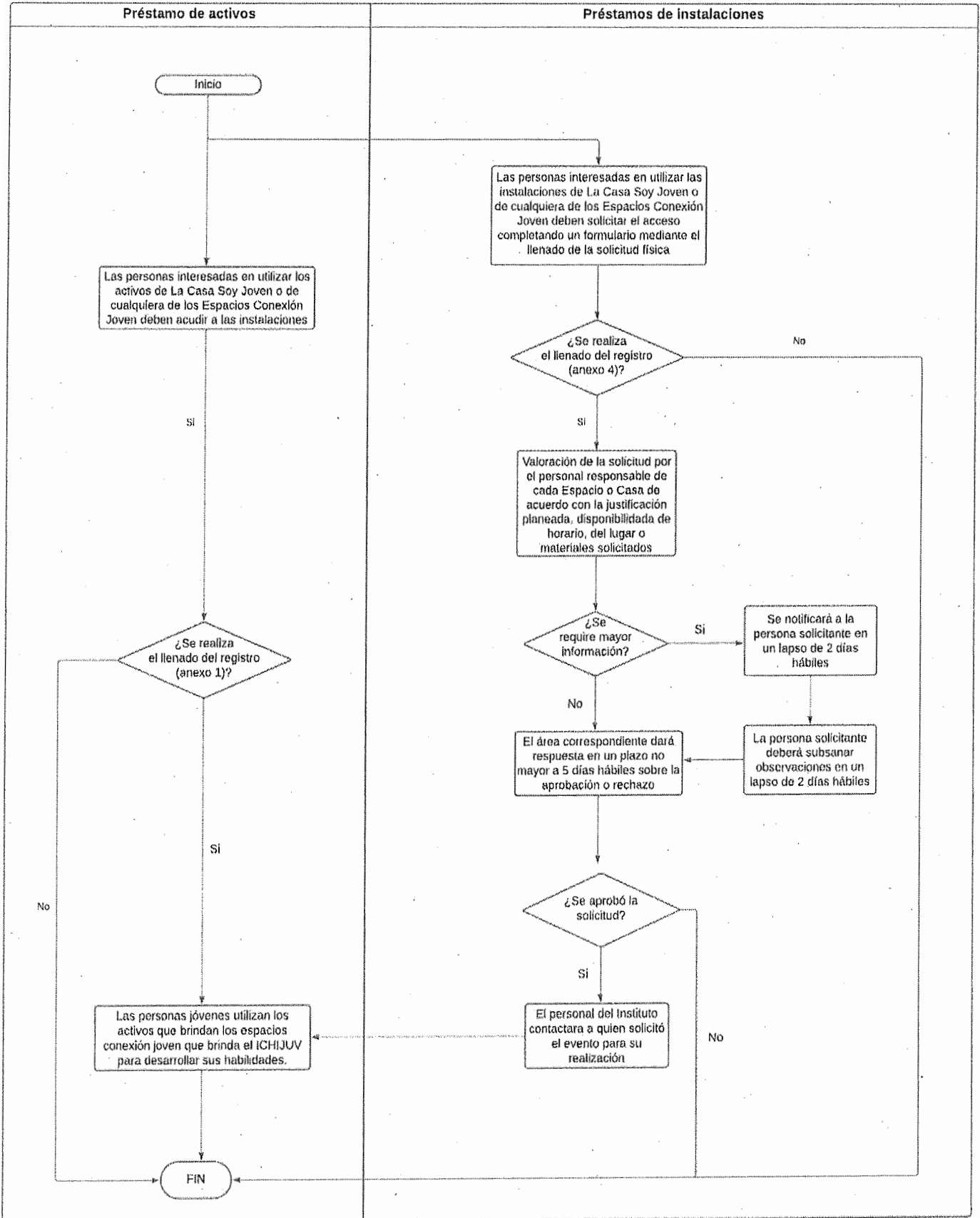
A. Flujograma del proceso en C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.



6.4.2 Cronología de los procesos para tener acceso a C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

- I. Las personas aspirantes acudirán de manera presencial a las instalaciones de las Casas Soy Joven o Espacios Conexión Joven para emitir una solicitud formal para préstamo del espacio en el inmueble, justificando la actividad a realizar, así como los materiales que requerirá para el desarrollo de la actividad;
- II. El personal responsable de cada Espacio o Casa será responsable de evaluar la viabilidad de la solicitud de acuerdo a la justificación planteada, así como indicar la disponibilidad de horario, espacio o materiales solicitados;
- III. Se informará de manera directa a la persona solicitante de la aprobación o negación de la solicitud de préstamo para facilitar las instalaciones en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Si es el caso, el Instituto tendrá 2 días hábiles para prevenir a la persona solicitante sobre observaciones o correcciones necesarias en la solicitud; de tal manera, la persona solicitante tendrá 2 días hábiles para hacer las correcciones pertinentes. De no recibir una contestación afirmativa se entenderá que no fue subsanado de manera correcta y por lo tanto no podrá ser aprobada la solicitud; y
- IV. Una vez autorizada la solicitud, la persona beneficiaria deberá acudir en el tiempo y fecha que se haya indicado, así como dar aviso al personal acerca de la actividad que se realizará.

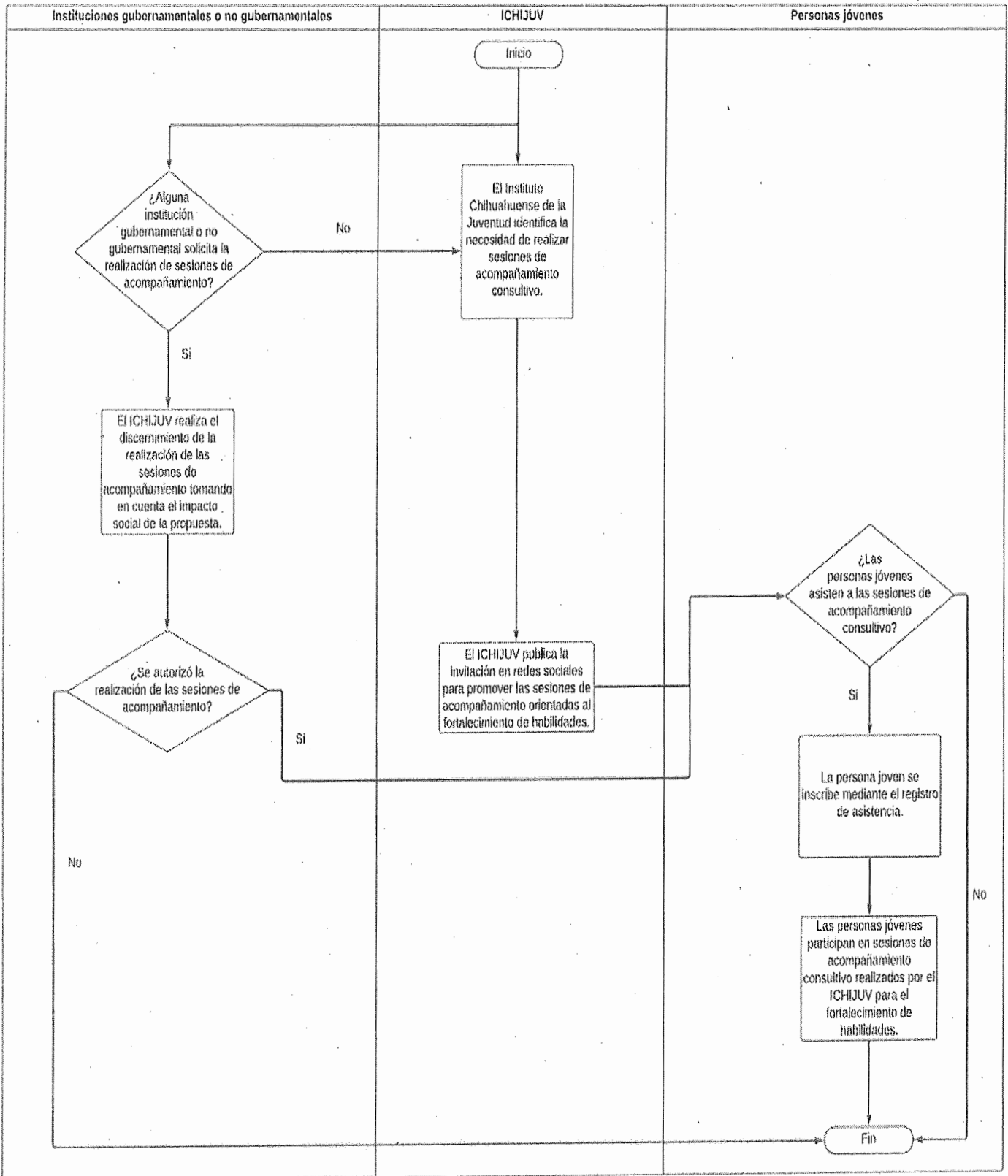
A. Flujograma que ilustra el proceso a seguir para tener acceso a C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.



6.4.3 Cronología de los procesos en C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

- I. Las sesiones que realice el Instituto contarán con diversas publicaciones a través de la página oficial del Instituto www.ichijuv.gob.mx, las redes socio-digitales oficiales del mismo, y otros medios oficiales como publicaciones impresas y por oficio, con la finalidad de dar a conocer las diferentes convocatorias en beneficio de las personas jóvenes solicitantes o demás interesadas; y
- II. Los jóvenes de 12 a 29 años presentarán los requisitos señalados en el numeral 6.1.3 de las presentes Reglas, en especial, respondiendo adecuadamente el registro de asistencia, que brinda información del padrón de beneficiarios de este programa presupuestario.
- III. El Instituto verificará la disponibilidad mencionada en el numeral 6.2.3 fracción 2 de las presentes Reglas y seleccionará a las personas beneficiarias.
- IV. El Instituto llevará a cabo las sesiones que establezca la convocatoria, proveyendo de todos los materiales e insumos necesarios para su realización.

A. Flujograma del proceso en C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

7. INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

7.1. Instancia ejecutora.

El Instituto Chihuahuense de la Juventud, organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, es la instancia ejecutora y responsable del Programa, a través de la Subdirección Operativa, y quien realizará las actividades relacionadas con la operación, administración, ejecución, verificación, así como el seguimiento de las acciones y los recursos del Programa, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y en la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

7.2. Instancia normativa.

El Instituto Chihuahuense de la Juventud es la instancia normativa y está facultado para interpretar las presentes reglas, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Instituto implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestario sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicable. Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del Programa, se podrán establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergias que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiaria.

9. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS (SERVICIOS).

La comprobación de la entrega y realización de los servicios en sus distintas modalidades se realizará mediante la suscripción de las personas beneficiarias, así como por la evidencia fotográfica, materiales y el registro de asistencia a los eventos lúdico-formativos, en las actividades operadas dentro de la Casa Soy Joven o los Espacios Conexión Joven o en las sesiones de acompañamiento.

10. RECURSOS FINANCIEROS.

La comprobación de los recursos financieros aplicados se encontrará bajo la supervisión del personal administrativo del Instituto, en correlación al personal del

área financiera del mismo y se examinará por medio de las siguientes acciones descritas en los siguientes numerales.

10.1 Avances físicos financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa. La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

10.2 Cierre del ejercicio.

El Instituto integrará el cierre presupuestal del Programa y se informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

10.3 Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

11. AUDITORÍA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública y en su caso por la Auditoría Superior del Estado.

Así mismo, con el objeto de impulsar la eficiencia, eficacia y promover la mejora continua en la operación del Programa, los responsables de las áreas de la instancia ejecutora supervisarán los procesos respectivos, con el fin de llevar el control y seguimiento que permita alcanzar la calidad en los resultados.

Los resultados de las acciones de auditoría, supervisión, control y seguimiento serán documentados, en el entendido de que dicha documentación será efectuada en la totalidad del proceso, para tener las referencias que permitan valorar la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas en correlación al eficiente desempeño de todos los procedimientos que conforman el Programa, dando como resultado su mitigación.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

12.1 Monitoreo.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y monitorear los avances de los indicadores de resultados, se emplearán los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Informes de Resultados.

Los avances en el cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante informes de resultados elaborados de manera trimestral. Estos informes incluirán el progreso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las metas definidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dichos informes se presentarán a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

2. Sistemas de Monitoreo de Indicadores.

Se implementará un sistema de monitoreo para seguir los avances de los indicadores en tiempo real. Este sistema permitirá la recopilación de datos actualizados sobre el desempeño del programa, facilitando el seguimiento y la detección temprana de posibles desviaciones. El monitoreo se realizará de manera continua, con reportes formales trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

12.2 Externa.

Al término del ejercicio presupuestal asignado, o en el ejercicio fiscal del año siguiente, se podrá realizar la evaluación de los resultados del Programa y podrá llevarse a cabo por Instancias Técnicas de Evaluación, con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

De igual forma, por las instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas de conformidad y en relación a los artículos 65 y 66 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y dependerá de los acuerdos y/o convenios celebrados con el Instituto, atendiendo a la capacidad presupuestal y disponibilidad de personal capacitado.

La Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, de la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

13. DIFUSIÓN.

El Instituto realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo con las presentes Reglas y se difundirá a través de los medios de que se disponga, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa; se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar y las diferentes convocatorias emitidas por el Instituto.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua. La publicidad e información relativa a los programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano".

La información general del Programa y sus acciones estarán disponibles en el portal de transparencia de la Secretaría, en el rubro de organismos descentralizados, en el sitio de Internet <http://chihuahua.gob.mx>, así como en la página www.ichijuv.gob.mx.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La Unidad Responsable levantará la información relativa al total de las personas beneficiarias del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificar a las y los beneficiarios, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Se deberá integrar un padrón de las personas beneficiarias, el cual incluirá los datos que se señalan como requisitos, así como el correspondiente a la entrega recepción de la ayuda social que le fue entregada a cada uno de los beneficiarios.

Se realizará conforme a los Lineamientos para Integrar, Resguardar y Administrar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, con publicación en la edición número 63 del Periódico Oficial del Estado, con fecha del 09 de agosto de 2023.

Esta información se publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuando los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante el Departamento de Impulsando Juventudes, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Subdirección Operativa del Instituto Chihuahuense de la Juventud, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos del Instituto Chihuahuense de la Juventud. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, el Departamento de Atención a la Juventud, podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el

combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en:

1. Av. Pascual Orozco 1138, colonia Sector 23, C.P 31200, Chihuahua, Chihuahua.
2. Av. Tecnológico 4450, colonia Partido Iglesias, C.P 32528, Juárez, Chihuahua.
3. Calle 20 de Noviembre, colonia Centro, C.P 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
4. En el sitio web <https://ichijuv.gob.mx/>.
5. O al número de teléfono 614 429 3300 ext 15931.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 **desde cualquier parte del Estado de Chihuahua**, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

1. **Chihuahua:** 614 429 3300.
2. **Ciudad Juárez:** 656 629 3300.
3. **Cuauhtémoc:** 625 581 9300.
4. **Delicias:** 639 479 9300
5. **Parral:** 627 523 9300.
6. **O desde el interior de la República:** Al 800 MÁRCAME (627 2263).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerán vigentes hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya o se hayan realizado cambios en el diseño del programa presupuestario.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ANEXOS

ANEXO 1

REGISTRO DE BENEFICIARIOS PARA USO DE LAS INSTALACIONES PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES JUVENILES.

HOJA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS						ESPACIO CONEXIÓN JOVEN:		
MUNICIPIO:						Mes:		
Nombre completo	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo H/M	Estado civil	CURP/RFC	Domicilio	Celular	Asunto
1.	____/____/____							
2.	____/____/____							
3.	____/____/____							
4.	____/____/____							
5.	____/____/____							
6.	____/____/____							
7.	____/____/____							
8.	____/____/____							
9.	____/____/____							
10.	____/____/____							
11.	____/____/____							
12.	____/____/____							
13.	____/____/____							
14.	____/____/____							
15.	____/____/____							
16.	____/____/____							
17.	____/____/____							
18.	____/____/____							
19.	____/____/____							
20.	____/____/____							
21.	____/____/____							
22.	____/____/____							
23.	____/____/____							
24.	____/____/____							
25.	____/____/____							

*Bajo protesta de decir verdad.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BUEN VIVIR

ICHOJUV
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD

En este formato se adjunta un código QR que redirige al aviso de privacidad. Dado que la vigencia del código no es extensa, no se incorpora directamente en el documento.

ANEXO 2
REGISTRO DE BENEFICIARIOS PARA EVENTOS LÚDICO-FORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS JÓVENES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES BRINDADAS.

REGISTRO DE BENEFICIARIOS		ACTIVIDAD:				COORDINACIÓN:	
MUNICIPIO:		INSTITUCIÓN/ LUGAR:				FECHA:	
Nombre <u>completo</u>	Edad	Sexo H/M	Fecha de nacimiento	Estado civil	CURP / RFC	Domicilio	Celular / E-mail
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							

*Bajo protesta de decir verdad.



MÁS CHIHUAHUA
 ESTADO DEL NOROCCIDENTE
 GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
 DE DESARROLLO HUMANO
 Y BIENESTAR

REAJUV
 SISTEMA CHIHUAHUENSE
 DE EA. JUVENTUD

En este formato se adjunta un código QR que dirige al aviso de privacidad. Dado que la vigencia del código no es extensa, no se incorpora directamente en el documento.

ANEXO 3
CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS
PARA EL COMPONENTE C01

[Lugar], a [Fecha].

[Nombre de la persona Titular del Departamento de Atención a la Juventud]
Jefe/a del Departamento de Atención a la Juventud
Instituto Chihuahuense de la Juventud

Por la presente, y en el marco de la colaboración establecida entre nuestra institución y el Instituto Chihuahuense de la Juventud (ICHIJUV), nos complace expresar nuestro compromiso de proporcionar el padrón de beneficiarios solicitado de manera completa y oportuna, conforme a los requerimientos que establezca el ICHIJUV.

Reconocemos la importancia de esta información para el desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos destinados a beneficiar a las juventudes en el estado de Chihuahua. Nos comprometemos a cumplir con los plazos establecidos por el ICHIJUV, asegurando que la entrega de datos se realice en tiempo y forma.

Entendemos la sensibilidad de la información contenida en el padrón de beneficiarios y queremos asegurarle al ICHIJUV que implementaremos todas las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y seguridad de dicha información. Cumpliremos estrictamente con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua y demás normativas aplicables.

Asimismo, nos comprometemos a notificar de inmediato al ICHIJUV sobre cualquier eventualidad o incidente que pueda comprometer la seguridad de los datos, adoptando las medidas correctivas pertinentes. De tal modo, esta carta compromiso tiene como objetivo fortalecer la transparencia, la colaboración y la confianza mutua entre nuestra institución y el ICHIJUV en beneficio de las juventudes chihuahuenses.

Agradecemos de antemano la confianza depositada en nuestra institución y esperamos poder contribuir de manera significativa a los objetivos comunes que nos unen.

Atentamente,

[Firma del Responsable de la Institución]

[Nombre del Responsable de la Institución]

[Cargo del Responsable de la Institución]

[Datos de Contacto del Responsable de la Institución]

ANEXO 4
SOLICITUD DE SERVICIOS DEL COMPONENTE C02 Instalaciones para
desempeñar actividades juveniles

FORMATO DE SOLICITUD PARA PRESTAMO DE INSTALACIONES PARA
 DESMPENAR ACTIVIDADES JUVENILES

NOMBRE COMPLETO	
EDAD	
MUNICIPIO	
CONTACTO CELULAR	
CONTACTO CORREO ELECTRONICO	
CONTACTO DE RESPALDO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
TIPO DE ACTIVIDA	
CASA O ESPACIO CONEXIÓN JOVEN A SOLICITAR	
FECHA DE ENTREGA DE SOLICITUD	
FECHA PROGRAMADA DEL EVENTO	
PUBLICO OBJETIVO	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	

SIN TEXTO

SIN TEXTO